

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

1,000,000 (UN MILLON) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 2000001 al 3000000, color verde claro, en papel especial engomado, no tropicalizado.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 412, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 412

VISTA la copia certificada del acta Nº 13-69 de la sesión celebrada por el Ayunamiento del Municipio de Moca en fecha 28 de abril de 1969;

En vista de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4881, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad en favor de la señora Francisca Altagracia Rosario de Pérez, marcado con el N° 9 de la manzana N° 9, dentro del ámbito de la Parcela N° 2-B del Distrito Catastral N° 2 del citado Municipio de Moca, con una extensión superficial de 430.37 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,291.71, pagaderos en la siguiente forma: RD\$ 387.51 como pago inicial, y el resto en 12 mensualidades consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 413, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Vega a permutar un terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 413

VISTA la Resolución N° 9-70, de fecha 9 de julio de 1970, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de